



ORDEN

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

Unidad administrativa:

DIVISIÓN DE CONTRATACION

Exp.: A/SER-014556/2025C01-PR01

Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local por la que se aprueba la prórroga nº 1 del contrato titulado **“SERVICIO DE RETIRADA DE MOBILIARIO Y ENSERES DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID”**

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás disposiciones de aplicación, en virtud de la previsión expresa contenida en el contrato y realizados los trámites preceptivos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

1. Aprobar la PRÓRROGA Nº 1 del contrato titulado **“Servicio de retirada de mobiliario y enseres de los órganos judiciales de la Comunidad de Madrid”** que se llevará a cabo por el mismo adjudicatario, SPEZIAL LOGÍSTICA INTEGRAL, S.L. (NIF: B86431541), en las siguientes condiciones:

Plazo del periodo de prórroga: **12 meses** (Del 12 de julio de 2026 a 11 de julio de 2027)

Precio del contrato para el periodo de prórroga: 26.051,30 euros.

<u>Base imponible</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe total</u>
21.530,00 €	4.521,30 €	26.051,30 €

2. Aprobar el gasto por importe de 26.051,30 euros que se imputará a la clasificación económica 22300 de la clasificación funcional 112A del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid, distribuyéndose en las siguientes anualidades y cuantías de acuerdo con la circular de la Intervención General de la Comunidad de Madrid de 30 de octubre de 2019.

<u>Anualidad</u>	<u>Importe</u>
2026	13.025,65 €
2027	13.025,65 €

SPEZIAL LOGÍSTICA INTEGRAL, S.L.
(NIF: B86431541)

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL
P.D. Orden de 20 de febrero de 2024 (BOCM 27/02/2024)
EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
JUDICIALES

Firmado digitalmente por: PABLO GARCIA VALDECASAS RODRIGUEZ
DE RIVERA
Fecha: 2026.06.11 09:19

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.